

PROPIETARIO

RESOLUCIÓN: APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE OBRA MENOR

AMPLIACIÓN HASTA A 100 M²
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

CONCHALÍ

REGIÓN: METROPOLITANA DE SANTIAGO

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
02/2026
FECHA DE APROBACIÓN
15.01.2026
ROL S.I.I.
6674-12

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas de Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente

N° 227/2025 ingresada con fecha 19.12.2025

- D) El certificado de informaciones previas N° 418/2022 de fecha 22.08.2022
- E) El informe favorable de Revisor Independiente N° de fecha (cuando corresponda)
- F) El informe favorable del revisor de proyecto de cálculo estructural N° de fecha (cuando corresponda)

- G) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad:

- ☐ Resolución N° de fecha ,emitido por que aprueba el IMIV,
- ☐ Certificado N° de fecha ,emitido por que implica silencio positivo, o el
- ☒ Certificado N° 15197 de fecha 18.12.2025 ,emitido por SEIM que acredita la suficiencia de las medidas, o que el proyecto no requiere IMIV. (Según N° 12 del Art. 5.1.17. OGUC -exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958-, no se puede aprobar la presente modificación, si no se acompaña alguno de estos documentos)

- H) Otros (especificar)

RESUELVO:

- 1 Aprobar la modificación de proyecto de: AMPLIACIÓN HASTA 100 m² (especificar): VIVIENDA – LOCAL COMERCIAL
Ubicado en la calle / avenida/ camino FLOR DE ORO N° 5735
Lote N° 12 , Manzana Q , loteo o localidad EUSEBIO LILLO
sector (urbano o rural) URBANO , en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forma parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente P.O.M. N° 13/2025 DE FECHA 30.05.2023
- 2 Reemplazar y/o adjuntar los planos y/o Especificaciones técnicas modificados al citado expediente , según listado adjunto.
- 3 Dejar constancia: Que la presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales :
plazos de la autorización especial (si corresponde) ESPECIFICAR: Ejemplo ART.121, ART.122 otros LGUC

- 4 Antecedentes del Proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO : MODIFICACIÓN MUROS

- 4.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.
MARTA ÁLVAREZ AGUILAR Y OTROS (NOTA 11)			Y OTROS (NOTA 11)
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.
MARTA ÁLVAREZ AGUILAR			
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto Localidad
FLOR DE ORO		5735	
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
CONCHALÍ			
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL : SE ACREDITÓ MEDIANTE			MANDATO
			DE FECHA 08.10.2022

- 4.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T
CARLOS GUEVARA BRAVO	

NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda, según inciso final art 5.1.7. OGUC)		R.U.T
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)		R.U.T
CARLOS GUEVARA BRAVO		
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda según incisos 4 y 5 del Art. 143 LGUC)(*)		INSCRIPCIÓN REGISTRO
		CATEGORÍA N°
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL		R.U.T

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

5 CARACTERÍSTICAS PROYECTO DE AMPLIACIÓN HASTA 100 M² MODIFICADO

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO, (incluida la modificación)	☐ TODO	☐ PARTE	☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO
CARGA DE OCUPACIÓN DE LAS EDIFICACIONES (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	PERMISO	2,52	DENSIDAD DE OCUPACIÓN (personas/hectárea)
	MODIFICACIÓN	2,54	PERMISO
			MODIFICACIÓN
			103,98
			104,92
Etapas con Mitigaciones Parciales a considerar en IMIV, art. 173 LGUC		Etapas Art. 9° del DS 167 (MTT) de 2016	

5.1 SUPERFICIES PROYECTO AMPLIACIÓN HASTA 100 M² MODIFICADO

LA MODIFICACIÓN MANTIENE LA SUPERFICIE DE PERMISO OTORGADO				☐ SÍ	☒ NO		
☐ DISMINUYE SUPERFICIE EDIFICADA EN		m²					
☒ AUMENTA SUPERFICIE EDIFICADA EN	0,07	m²					
	ÚTIL (m²)		COMÚN (m²)		SUPERFICIE PROYECTO MODIFICADO		
	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO			
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO	---	---	---	---	---		
S.EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	128,08	128,15	---	---	128,15		
S. EDIFICADA TOTAL	128,08	128,15	---	---	128,15		
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO CON PERMISO(m²)		97,48	SUPERFICIE TOTAL PROYECTO MODIFICADO(m²)		128,15		
SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO (m²)		182,40					
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S) con permiso AMPLIACIÓN HASTA 100 m ² y que se modifica (agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)							
S. Edificada por nivel o piso		ÚTIL (m²)		COMÚN (m²)		TOTAL (m²)	
		PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
nivel o piso							
nivel o piso							
nivel o piso							
TOTAL							
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO con permiso AMPLIACIÓN HASTA 100 m ² y que se modifica (agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el n.s.n)							
S. Edificada por nivel o piso		ÚTIL (m²)		COMÚN (m²)		TOTAL (m²)	
		PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
nivel o piso	1	97,48	97,55			97,48	97,55
nivel o piso	2	30,06	30,06			30,06	30,06
nivel o piso							
nivel o piso							
nivel o piso							
TOTAL		128,08	128,15			128,08	128,15
S. EDIFICADA POR DESTINO							
DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC	
SUPERFICIE PERMISO	94,73	33,35					
SUPERFICIE MODIFICACIÓN	94,73	33,42					

5.2 NORMAS URBANISTICAS

SE ACOGE A NUEVAS NORMAS (ART. 5.1.18. O.G.U.C)		☒ SI	☐ NO	
PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO		☒ NO	☐ SI	☐ PARCIAL
NORMAS URBANÍSTICAS		PERMISO OTORGADO	PERMITIDO	PERMISO MODIFICADO
DENSIDAD			450 (hab/há)	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)		0,17	0,40	0,17
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)		0,53	0,60	0,53
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		0,70	1,80	0,70
DISTANCIAMIENTOS		Art. 2.6.3. OGUC	Art. 2.6.3. OGUC	Art. 2.6.3. OGUC
RASANTE		70°/45°	70°	70°/45° (Art. 2.6.2. OGUC)
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		AISLADO	CONTINUO- PAREADO-AISLADO	AISLADO
ADOSAMIENTO		N:77,49% - S:50,00%	Art. 2.6.2. OGUC	N:77,49% - S:50,00% (Art. 2.6.2. OGUC)
ANTEJARDÍN		3,00 mts.	Art. 8 PRC	3,00 mts.
ALTURA EN METROS Y/O PISOS		6,10 mts/ 2 pisos	14 mts. / 14 PISOS	6,10 mts / 2 pisos
mtsESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES		1	Art. 2.4.1. OGUC	1
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS		0	Art. 2.4.1. bis OGUC	0
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)		0	Art. 2.4.1. OGUC	0
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		0	Art. 2.4.2. OGUC	0
DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS		☐ SI	☒ NO	CANTIDAD DESCONTADA

5.3 USO DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADO(S)

LA OBRA MANTIENE EL DESTINO ORIGINAL		☐ SI	☐ NO			
TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO Permiso Original *	VIVIENDA	COMERCIO				
CLASE / DESTINO PERMISO	VIVIENDA	COMERCIO				
CLASE / DESTINO MODIFICACIÓN	VIVIENDA	COMERCIO				
ACTIVIDAD Permiso Original *		LOCAL COMERCIAL	(*) Por "Permiso Original" debe entenderse el primer permiso en el predio y todos los que posteriormente se obtuvieron en el mismo, y que además, obtuvieron la recepción definitiva.			
ACTIVIDAD PERMISO		LOCAL COMERCIAL				
ACTIVIDAD MODIFICACIÓN		LOCAL COMERCIAL				
ESCALA Permiso Original *	(Art. 2.1.36. OGUC)	BÁSICO				
ESCALA PERMISO	(Art. 2.1.36. OGUC)	BÁSICO				
ESCALA MODIFICACION	(Art. 2.1.36. OGUC)	VECINAL				

5.4 PROTECCIONES OFICIALES: Predio o Inmueble con Protección Oficial (información del CIP).

☒ NO	☐ SI, especificar	☐ ZCH	☐ ICH	☐ ZOIT	☐ OTRO; especificar
☐ MONUMENTO NACIONAL:	☐ ZT	☐ MH	☐ SANTUARIO DE LA NATURALEZA		
OBSERVACIONES MODIFICACIÓN					

5.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70º LGUC (*)

☐ CESIÓN	☒ APORTE	OTRO ESPECIFICAR:
---------------------------------	--	-------------------

(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

5.6 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

PROYECTO		PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN	
		(DENSIDAD DE OCUPACIÓN)	
(a) ☒ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea		0,94 X 11 =	0,01 %
		2000	
(b) ☐ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea		44%	

Nota 1: En la Modificación de proyecto de edificación de Ampliación, se debe efectuar el cálculo de la Ampliación incluyendo las modificaciones que se solicitan.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Solo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la OGUC.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula :
(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

$$\frac{\text{(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) } \times 10.000}{\text{Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)}}$$

5.7 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

PERMISO N°	DE FECHA	PORCENTAJES DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
		%
		%
PRESENTE AMPLIACIÓN (a) o (b) del cuadro 5.6	-	%
(c) TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS		%

5.8 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

(d) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN	%
El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 5.6 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.7) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.	

5.9 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	\$ 25.981.138	(f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	0 %
(g) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(e) + ((e) x (f))]	\$ 25.981.138	X	0,01 %
		=	\$ 2.598 (nota 9)
			APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(g) x (d)]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

NOTA: Si el aporte se pagará en dinero, el pago respectivo deberá realizarse en forma previa a la Recepción Definitiva, parcial o total (Art. 2.2.5. Bis D.)

5.10 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE LA MODIFICACIÓN

(Art. 184 LGUC)

BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:

5.11 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO MODIFICADO

D.F.L-N°2 de 1959	Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo
Otro : especificar			

5.12 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

(Art 6° letra L - D.S. N° 167 de 2016 MTT)

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro;especificar	TOTAL UNIDADES
1			1	N°	2
ESTACIONAMIENTOS para automóviles	1	Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas					

6 OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art. 5.1.6. de la OGUC)

DEMOLICIÓN	INSTALACIÓN DE FAENAS	INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES
OTRAS (especificar)		EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCALZADOS

7 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m²	%(*)	VALOR m² (**)	CLASIFICACIÓN	m²	%(*)	VALOR m² (**)
C-3	0,07	100%	257.580				

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU

(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

8 DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO PARTE ESTRUCTURA MODIFICADA (*) (Presupuesto emitido por profesional competente)		\$	1.200.000
(b)	SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (0,75 %)]	%	\$	9.000
(c)	PRESUPUESTO SUPERFICIE QUE SE AMPLÍA (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		\$	18.031
(d)	SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(c) x (1,5%)]	%	\$	270
(e)	PRESUPUESTO DISMINUCIÓN DE SUPERFICIE (**) (Presupuesto emitido por profesional competente)		\$	---
(f)	SUBTOTAL 3 DERECHOS MUNICIPALES [(e) x (0,75%)]	%	\$	---
(g)	SUBTOTAL 4 DERECHOS MUNICIPALES [(b)+(d)+(f)]		\$	---
(h)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(g) x (30%)]	(-)	\$	---
	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(g)-(h)]		\$	9.270
	GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	804245	FECHA :	15.01.2026

(*)La superficie a considerar, debe incluir tanto la de la estructura, como la de los recintos o unidades afectadas por dicha modificación.

(**)Ver Circular DDU- EPECÍFICA N° 24/2007

9 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley

D.S: Decreto Supremo

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

GIM: Giro de Ingreso Municipal

I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

MH: Monumento Histórico

MINAGRI: Ministerio de Agricultura.

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaría Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

ZCH: Zona de Conservación Histórica

IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

ZOIT: Zona de Interés Turístico

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

ZT: Zona Típica

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1) La presente Resolución aprueba la modificación del Permiso de Obra Menor N°13/2023, de fecha 30.05.2023, la cual contempla una ampliación de 0,07 m² en la superficie del local comercial y modificaciones a elementos constructivos (adición y demolición). La superficie edificada total corresponde a 128,15 m², desarrollada en dos pisos, emplazada en un predio de 182,40 m² de superficie.

2) La edificación se encuentra emplazada en la Unidad Vecinal N°31, la cual corresponde a una zona permitida para patentes de alcoholes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Exento N°1025, de fecha 30.07.2007, y el Decreto Exento N°1729, de fecha 14.10.2011. Asimismo, se considera lo señalado en la DDU N°234, de fecha 16.04.2010, relativa a las disposiciones generales de la Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas aplicables a los establecimientos que indica.

3) La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Obra Menor tendrá una vigencia de tres (3) años, contados desde la fecha de su aprobación, para iniciar las faenas correspondientes.

4) La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Obra Menor deberá ser recepcionada una vez finalizadas las obras de construcción.

5) El presente permiso no exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

6) Al inicio de las faenas constructivas deberá instalarse, en la fachada principal, un Letrero Indicativo de Obras resistente a las condiciones climáticas, en formato de 1,00 m x 2,00 m, apaisado, que contenga como mínimo la siguiente información: permiso de edificación, destino, número de pisos, propietario, arquitecto, constructor y teléfono de contacto.

7) Deberá acreditarse el cumplimiento permanente de lo dispuesto en el Título IV, Capítulo I, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, relativo a las condiciones mínimas de habitabilidad; en el Título IV, Capítulo III, del mismo cuerpo normativo, relativo a las condiciones mínimas de seguridad contra incendio; y de los requisitos mínimos de resistencia al fuego establecidos en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

8) El presente permiso no autoriza demolición, excavación, socavados, entibaciones, instalación de faenas, instalación de grúas ni ocupación temporal de Bien Nacional de Uso Público, debiendo dichas autorizaciones ser tramitadas ante los organismos competentes, previo al inicio de las respectivas faenas.

9) El proyecto contempla el pago del aporte al espacio público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°20.958, declarando el arquitecto patrocinante un monto de \$2.598, el cual deberá ser cancelado previo a la solicitud de recepción definitiva de las obras.

10) El arquitecto patrocinante presenta presupuesto de estructura modificada asociado al Permiso de Obra Menor N°13/2023, de fecha 30.05.2023, declarando un monto total de \$1.200.000, realizándose el cálculo de derechos municipales conforme a lo indicado en la DDU N°24, de fecha 12.04.2007.

11) Se adjunta representación legal mediante mandato otorgado ante el Notario Público don Mauricio Bertolino Rendic, mediante el cual se confiere poder de representación a María Álvarez Aguilar, RUT N°12.483.071-0; por parte de Juan Carlos Bustos Álvarez, RUT N°12.483.071-0; Nancy Edith Bustos Álvarez, RUT N°12.483.071-0; Nelson Hernán Bustos Álvarez, RUT N°12.483.071-0; y Cristian Eduardo Bustos Álvarez, RUT N°12.483.071-0.

12) El cálculo de derechos se realiza conforme a la Tabla de Costos Unitarios por m² del MINVU vigente a la fecha de ingreso del proyecto, aprobada mediante Resolución Exenta N°2019, de fecha 30.12.2024, según lo instruido por la DDU N°367, de fecha 24.07.2017, y de acuerdo con lo declarado en el expediente N°227/2025.

13) Se mantienen vigentes todas las notas señaladas en el Permiso de Obra Menor N°13/2023, de fecha 30.05.2023, que no han sido modificadas por la presente Resolución.

REVISORES MUNICIPALES:

DOB

dob_10.02.2026

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DIRECTORA

(S)

D.O.M

TIMBRE

Firma DOM

NOMBRE COMPLETO

NICOLE SERRANO LOBOS

ARQUITECTO

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

10 LISTA DE DOCUMENTOS QUE: SE AGREGAN, REEMPLAZAN O ELIMINAN CON RESPECTO AL EXPEDIENTE ORIGINAL

(Según N°1 del primer inciso de Art.5.1.17 de la OGUC)

10.1 LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN (R), SE AGREGAN (A) O ELIMINAN(E)

(Si se requiere más líneas agregue hoja adicional)

PLANO N°	R / A / E	CONTENIDO	NOTA
1/3	R	PLANTA PRIMER PISO, PLANO DE UBICACIÓN/EMPLAZAMIENTO, CUADRO SUP.	
2/3	R	PLANTA SEGUNDO PISO, PLANTA DE CUBIERTA	
3/3	R	ELEVACIONES, CORTES	

10.2 LISTADO DE DOCUMENTOS QUE SE REEMPLAZAN , SE AGREGAN O ELIMINAN

(Si se requiere más líneas agregue hoja adicional)

RA/E	CONTENIDO	NOTA
R	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
A	CERTIFICADO INE	
A	PRESUPUESTO OBRAS COMPLEMENTARIAS	

